



8)



**RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DE CUBA A LA NOTA LA/COD/11/1
DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS NACIONES
UNIDAS**

raseros y la selectividad al abordarlo. Resulta inaceptable que se condenen algunos actos terroristas, mientras se silencian, toleran, alientan, justifican o manipulan otros, por intereses políticos y económicos.

La práctica nociva de determinados Estados de financiar, apoyar o promover actos subversivos de cambio de régimen, así como mensajes de intolerancia y odio contra otros pueblos, culturas, religiones o sistemas políticos, incluido mediante el empleo de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones, es violatoria de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional. Ello también debe ser foco de nuestra atención en el combate al terrorismo, y repudiado por la comunidad internacional.

Medidas adoptadas en el plano internacional:

El pasado año, Cuba se sumó a una de las iniciativas que mayor apoyo internacional concitó en la materia, al firmar el “Código de Conducta hacia el logro de un mundo libre de terrorismo”, el 28 de septiembre de 2018 en la sede de las Naciones Unidas.

Nuestro país mantiene su compromiso con la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, especialmente de sus cuatro pilares y, en tal sentido, continúa implementando medidas y participando en sus procesos de revisión

El Plan de Acción del Secretario General para prevenir el Extremismo Violento es un aporte que complementa la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, pero en ningún caso puede sustituirla.

Cuba acompañó la propuesta del Secretario General de la ONU, en virtud de la cual se creó en el 2017 la nueva Estructura de las Naciones Unidas para la lucha contra el Terrorismo y se estableció la Oficina de Lucha contra ese flagelo.

Continuamos apoyando que esa Oficina se centre en la implementación más efectiva de la Estrategia Global contra el Terrorismo, sin menoscabo del papel central que corresponde a los Estados miembros en la aplicación de la misma. Su accionar debe estar fundamentado en el pleno respeto a los principios de la Carta de la ONU y del Derecho Internacional, en particular el respeto a la igualdad soberana y la no injerencia y no intervención en los asuntos internos de los Estados. En ningún caso podrá constituir un mecanismo de supervisión a los Estados.

La nueva estructura debe fomentar la cooperación internacional para prevenir y combatir de manera efectiva el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, propiciando la implementación balanceada e integral de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Nuestro país ha tributado consideraciones a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, en respuesta a su Nota: OCT/2017-11218; relativa a la resolución 70/291 de la AGNU: “Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”.

Cuba comprometió un Plan de Acción con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el 2013. En el 2014, el Pleno del GAFI reconoció el compromiso y la capacidad institucional del país para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y declaró su inserción en la red de jurisdicciones que combaten estos flagelos.

En junio de 2015, luego de aprobar el proceso de evaluación y visita *in situ*, Cuba se incorporó formalmente al Grupo Egmont, insertándose en la red mundial de unidades de inteligencia financiera.

Desde el año 2017, la Aduana General de la República de Cuba y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), firmaron un Memorando de Entendimiento para implementar en el país el Programa Global de Control de Contenedores. Esta es una iniciativa de la (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), para el control efectivo de contenedores en frontera, que busca fortalecer el nivel de seguridad portuario y aeroportuario frente a cualquier actividad ilícita o asociada a la delincuencia transnacional organizada.

En el marco del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), Cuba continúa participando de forma activa en los debates y pronunciamientos sobre el tema del terrorismo internacional de este foro. Además, suscribe las declaraciones que se han emitido en relación con el terrorismo por los grupos regionales de concertación e integración, como son los casos de la

enfrentar este flagelo. Para Cuba, dicha Convención debe establecer una definición exacta, clara y precisa del delito de terrorismo internacional que cubra todas las aristas del mismo, incluido el terrorismo de Estado.

Medidas adoptadas en el plano nacional:

La decisión de elevar a rango constitucional el compromiso de Cuba con el combate al Terrorismo, al incluirlo en el Artículo 16 inciso I) de la nueva Constitución de la República, reafirma la posición de larga data defendida por Cuba; y convierte en uno de los principios de su política exterior el: *repudio y condena al terrorismo en cualquiera de sus formas y*

La legislación penal cubana tiene tipificados los delitos de Lavado de Dinero y Financiación al Terrorismo desde 1999 y 2001, respectivamente. El 7 de diciembre de 2013 las autoridades cubanas adoptaron dos disposiciones jurídicas de alta jerarquía normativa en materia de prevención y enfrentamiento al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.

En cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 1988 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad, las listas de personas, entidades y grupos designados por dicho órgano son publicadas en la Gaceta General de la República para conocimiento general.

A través del Decreto Ley N° 316 “Modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos

Banco Central de Cuba y se fortalece operativa y funcionalmente la estructura interna de la inteligencia financiera.

Entre los años 2015 y 2018 la DGIOF recibió 1517 Reportes de Operaciones Sospechosas, de los cuales fueron diseminados 157 Informes de Inteligencia Financiera a las Autoridades competentes por delitos de Lavado de Activos y sus delitos precedentes y Financiamiento al Terrorismo. Además, se remitieron a las autoridades otros 231 Informes. En el período se diseminaron 19 Informes estratégicos de Inteligencia Financiera y 29 Informes especiales. Por la Red Segura del Grupo Egmont, la DGIOF ha recibido y brindado respuestas a 31 requerimientos informativos y ha solicitado 40 requerimientos. En el plano nacional, se han desarrollado 45 Expedientes de Investigación Financiera Conjunta con otras autoridades de persecución penal.

La DGIOF ha brindado diseminaciones espontáneas a unidades de inteligencia financiera del entorno geográfico relacionadas con la detección de falsos positivos de terrorismo a partir de coincidencias con listas de designados por el Consejo de Seguridad de la ONU.

Cuba cuenta, además, con regulaciones civiles, administrativas y penales que facultan a las autoridades a establecer procesos confiscatorios por actos ilícitos. Ante un requerimiento de las autoridades, la DGIOF tramita con las instituciones financieras la congelación de los activos.

Las medidas legales, administrativas e institucionales adoptadas por Cuba, en consonancia con las normas internacionales de las que es Estado Parte, están dirigidas a evitar la comisión en territorio cubano de actos de terrorismo en cualesquiera de sus manifestaciones; al tiempo que garantizan la investigación y encausamiento de las personas que los cometan, así como de los hechos relacionados con el lavado de activos y otros delitos conexos.

ocurrencia de delitos, otorgando prioridad al enfrentamiento al terrorismo, al tráfico de drogas y al lavado de activos, entre otros.

La Aduana General, de conjunto con el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, el Ministerio del Interior y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), ejecuta proye